

ANEXO 01 – A: FORMATO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE 20 000 MANGAS FILTRANTES DE POLIPROPILENO (FILTROS DE AGUA TIPO BOLSA DE 1 MICRA) EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA POR LLUVIAS D.S. N° 057-2023-EF Y EMERGENCIA POR PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES (PERIODO 2023-2024) Y POSIBLE FENOMENO EL NIÑO D.S. N° 072-2023-PCM, PRORROGADO MEDIANTE D.S. N° 089-2023-PCM Y N° 110-2023-PCM****1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

Adquisición de 20 000 mangas filtrantes de polipropileno (filtros de agua tipo bolsa de 1 micra).

2. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACION

Dirección de Control y Vigilancia – DCOVI, de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA.

3. JUSTIFICACIÓN

Mediante Decreto Supremo N° 057-2023-MEF se aprobó: "Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 26 422 135,00 (VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud (MINSA), del Instituto Nacional de Salud (INS) y de diversos gobiernos regionales, para el financiamiento del fortalecimiento de las acciones de respuesta a corto plazo a nivel nacional en zonas afectadas por efectos de las lluvias intensas, inundaciones y movimientos en masa, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas (...)".

Mediante Decreto Supremo N° 072-2023-PCM se declaró el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (período 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, prorrogado mediante Decreto Supremo N° 089-2023-PCM y Decreto Supremo N° 110-2023-PCM, este último que entró en vigencia desde el día 7 de octubre de 2023, por el término de sesenta (60) días calendarios, encontrándose vigente.

En ese marco, con la finalidad de fortalecer las actividades en zonas afectadas por efectos de las lluvias intensas, inundaciones y movimientos en masa, es necesario adquirir 20 000 mangas filtrantes de polipropileno (filtros de agua tipo bolsa de 1 micra) los cuales serán distribuidos a 10 departamentos priorizados, para el fortalecimiento de las actividades en zonas afectadas por efectos de las lluvias intensas, inundaciones y movimientos en masa.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir al aseguramiento de la calidad bacteriológica del agua para consumo humano en zonas declaradas en Estado de Emergencia.

5. ACTIVIDAD DEL POI RELACIONADA

Vigilancia y Control de los factores de riesgo relacionados a la Salud Ambiental a nivel nacional.

Categoría presupuestaria	9002 - APNOP
Producto / Proyecto	3999999 – SIN PRODUCTO
Actividad / acción de inversión / obra	50001286 Vigilancia Sanitaria
Actividad operativa	Asistencia técnica y apoyo logístico a las regiones para la vigilancia del agua para consumo humano en poblaciones afectadas por lluvias intensas e inundaciones
Nemónico	369

6. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Adquisición de 20 000 mangas filtrantes de polipropileno (filtros de agua tipo bolsa de 1 micra), para la atención de acciones de emergencia a nivel nacional.

7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

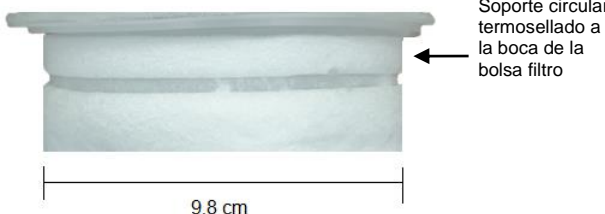
Suma Alzada

8. ALCANCES Y DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR:**8.1 Descripción y cantidad de los bienes**


A continuación, se cita los materiales e insumos requerido.

Ítem	Material/insumo	Unidad	Cantidad
1	Mangas filtrantes de polipropileno (filtros de agua tipo bolsa de 1 micra).	Unidad	20 000

8.2 Características técnicas:**1.- Mangas filtrantes de polipropileno (filtros de agua tipo bolsa de 1 micra)**

ITEM 1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Mangas filtrantes de polipropileno (filtros de agua tipo bolsa de 1 micra).	<p>Boca de mangas filtrantes de polipropileno (filtros de agua tipo bolsa de 1 micra)</p> <ul style="list-style-type: none">• Debe de tener un soporte circular de plástico duro (no metálico), en toda la parte superior de la boca del filtro, de manera tal que permita que el filtro sea colocado en la parte superior de un bidón de agua que tiene una boca de 10 cm.• El soporte circular de plástico debe adherirse a la boca del filtro con sello térmico (no cocido, ni remallado) <p>Material de las mangas filtrantes de polipropileno (filtros de agua tipo bolsa de 1 micra)</p> <ul style="list-style-type: none">• Filtro cristalizado de polipropileno, tipo bolsa termosellado (no cocido, ni remallado), para filtrado de agua.• Resistente a la abrasión, al calor húmedo, a los ácidos, álcalis, disolventes y agentes oxidantes, resistente a la temperatura máxima de 90°C. <p>Dimensiones de las mangas filtrantes de polipropileno (filtros de agua tipo bolsa de 1 micra)</p> <ul style="list-style-type: none">• Diámetro externo de circunferencia de la bolsa filtro: 9.8 cm.• Longitud: 22 – 24 cm.• Abertura de la tela del filtro de 1 micra.• Base de la bolsa de forma circular o en "V" de acuerdo a imagen.  <p>Tasa máxima de flujo</p> <ul style="list-style-type: none">• 20 galones por minuto <p>Estuche</p> <ul style="list-style-type: none">• Bolsa de plástico transparente, resistente, hermética para cada filtro.	20 000	Unidad

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ITEM 1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
	<p>Embalaje Caja que garantice la integridad de los filtros.</p> <p>El producto debe contar con los siguientes documentos técnicos vigentes: 1) Especificaciones técnicas del producto.</p>  <p>El proveedor deberá presentar catálogos, folletos o una muestra del producto (para acreditar la totalidad de las características indicadas en el numeral 7.2).</p>		

9. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

a. Lugar

En los almacenes del MINSA, sito en la Av. Venezuela N° 2195 - Cercado de Lima, provincia de Lima, departamento de Lima, en el horario de 8:30 a 16:30 horas.

b. Plazo

El plazo de entrega del bien será de 30 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

c. Garantía

La garantía del bien a adquirir, por defecto de fábrica, no podrá ser menor a 6 meses, computado desde el día siguiente de la emisión de la conformidad.

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN.

La conformidad de la prestación será emitida en un plazo no mayor de siete (7) días calendario después de haber ingresado los bienes adquiridos al Almacén del MINSA, para dicho efecto el personal designado por el(la) Director(a) Ejecutivo(a) de Control y Vigilancia de la DIGESA, deberá firmar en señal de conformidad el “Acta de conformidad”; así mismo el responsable del Almacén del MINSA deberá firmar la Orden de Compra en señal de conformidad del ingreso de los bienes. De existir observaciones, será notificado a EL CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane no menor a dos (02) días y no mayor a ocho (08) días calendario.

11. FORMA DE PAGO

EL MINISTERIO DE SALUD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en un plazo no mayor de diez (10) días calendario luego de firmado el “Acta de conformidad” por el personal designado por el(la) Director(a) Ejecutivo(a) de Control y Vigilancia de la DIGESA del MINSA, en pago único.

**12. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, El CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto de conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

13. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la entrega de los bienes objeto de la Orden de Compra, el MINISTERIO DE SALUD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de dicha Orden, para dicho efecto tomará como referencia la siguiente fórmula

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la orden o contrato vigente o ítem que debió ejecutarse, en caso de que estas involucren obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN:

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales el MINISTERIO DE SALUD procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 135 y 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de doce (12) meses, contados a partir de la conformidad otorgada por el MINSa de acuerdo al artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado

16. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300 000 (trescientos mil y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la</p>



convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 75 000 (setenta y cinco mil y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares: Mangas filtrantes de polipropileno, filtros de 1 micra para agua, mascarillas de protección personal (polipropileno) y materiales que se utilizan en la purificación de agua.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹ correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentadora correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

17.PERSONAL DE LA OFICINA USUARIA RESPONSABLE DE LAS COORDINACIONES

Sr. Leopoldo Zenón Goetendia Lacma, correo electrónico: lgoetendia@minsa.gob.pe

*Director o Responsable
Área Usuaria*

